



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multa a la "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A." en el contrato de concesión denominado "Centro de Justicia de Santiago".

SANTIAGO, 24 JUL 2018

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 234, de 26 de marzo de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Centro de Justicia de Santiago", en particular, sus artículos 1.8.5.1 Tabla N° 4 letra c.18, 1.10.2.2.1 y 2.7.2.1.2.
- Los oficios Ord. IF-CJS N° 9969/17, de 27 de marzo de 2017, N° 10119/17, de 16 de mayo de 2017, N° 10184/17, de 6 de junio de 2017, N° 10245/17, de 30 de junio de 2017, N° 10388/17, de 17 de agosto de 2017, N° 10558/17, de 7 de octubre de 2017, N° 10579/17, de 25 de octubre de 2017, N° 10596/17, de 3 de noviembre de 2017, y N° 10721/17, de 13 de diciembre de 2017, todos del Inspector Fiscal.
- La anotación en el Libro de Explotación N° 20, folio N° 10, de 24 de octubre de 2017, del Inspector Fiscal.
- Las cartas GEX/151-17, de 31 de marzo de 2017, GEX/253-17, de 30 de mayo de 2017, GEX /434-17, de 25 de agosto de 2017, y GEX/531-17, de 6 de octubre de 2017, todas de la "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.".
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

12150933

CONSIDERANDO:

- Que, por oficio Ord. IF-CJS N° 10596/17, de 3 de noviembre de 2017, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de una multa de 200 UTM, a la “Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.”, por el incumplimiento en una ocasión del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura, contenido en el artículo 1.10.2.2.1, en relación con el artículo 2.7.2.1.2, conforme a lo previsto en la letra c.18 de la Tabla N° 4 del artículo 1.8.5.1, todos de las Bases de Licitación del contrato de concesión “Centro de Justicia de Santiago”.

Al respecto, indica que la Sociedad Concesionaria incumplió con la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura para el año 2016, en relación a la actividad preventiva indicada en el ítem 1.11.4 “Muros Cortina Exteriores” de los edificios del Centro de Justicia de Santiago, conforme a lo indicado en el artículo 1.10.2.2.1 de las Bases de Licitación, de acuerdo a los requerimientos señalados en el artículo 2.7.2.1.2, y al programa presentado en su Oferta Técnica.

- Que, por oficio Ord. IF-CJS N° 9969/17, de 27 de marzo de 2017, el Inspector Fiscal constató que, en el marco de la ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura del año 2016, se encontraba establecido que durante el mes de diciembre de 2016 se llevaría a cabo la actividad de mantenimiento de los muros cortinas de los edificios de Fiscalía, Defensoría, Garantías 1-2-3-4, Oral 1 y 2, y de la Sociedad Concesionaria, lo que a la fecha del referido oficio aún no había sido ejecutado.

Habiendo transcurrido casi tres meses del año 2017, el Inspector Fiscal instruyó a la Sociedad Concesionaria a remitir, en un plazo no mayor a cinco días, un cronograma de ejecución del mantenimiento en comento, cuyo inicio no debía ser posterior al 15 de abril, anexando el procedimiento de trabajo, procedimiento de trabajo seguro y su matriz de riesgo.

- Que, mediante carta GEX/151-17, de 31 de marzo de 2017, la Sociedad Concesionaria remitió dentro del plazo de 5 días, carta Gantt, procedimiento de trabajo seguro y su matriz de riesgo, del mantenimiento de los muros cortina, con inicio de las actividades el 13 de abril de 2017, finalizando el 15 de junio del mismo año.
- Que, por oficio Ord. IF-CJS N° 10119/17, de 16 de mayo de 2017, el Inspector Fiscal constató un listado de actividades preventivas que no habían sido ejecutadas, entre las que se incluyen el mantenimiento anual de muros cortina, por lo que instruye a la Sociedad Concesionaria para que remita a la brevedad una reprogramación, para que dichas actividades sean ejecutadas en nueva fecha, siempre dentro del año 2017.
- Que, mediante carta GEX/253-17, de 30 de mayo de 2017, la Sociedad Concesionaria, señaló el estado de un listado de actividades pendientes de término de ejecución, entre las que señala aquellas de una mantención mayor a mensual, las que incluyen la mantención de los muros exteriores de los edificios del Centro de Justicia de Santiago, respecto de las actuales indica que se encuentran pendiente de cierre, por lo que entrega una nueva calendarización, señalando como fecha estimada de término del total de las mismas, el 24 de junio de 2017.
- Que, por oficio Ord. IF-CJS N° 10184/17, de 6 de junio de 2017, el Inspector señaló, en relación a la actividad de mantención de los muros cortina exteriores de los edificios del Centro de Justicia de Santiago, que dichas actividades deberían haber sido ejecutadas durante el año 2016; que el hecho de que se haya emitido las órdenes de trabajo en el mes de noviembre de 2016 no significa que fueron iniciadas en esa fecha; y que resulta ilusorio el cumplimiento de las mismas en el plazo de 30 días si aún no se han enviado los Procedimientos de Trabajo y los antecedentes de Prevención de Riesgos y estudio preliminar de un laboratorio reconocido del Estado de las Estructuras, considerando además las eventuales precipitaciones producto del inicio del invierno.

Recuerda una vez más, que la no ejecución de alguna actividad preventiva del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura en el periodo programado, es motivo de la aplicación de las acciones administrativas previstas en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.

- Que, mediante los oficios Ords. IF-CJS N° 10245/17, de 30 de junio de 2017, y N° 10.388/17, de 17 de agosto de 2017, el Inspector Fiscal señaló que ha sido reiterativo el hecho que la Sociedad Concesionaria se comprometa con fechas de términos de alguna actividad sin que finalmente las cumpla, recordando además que aún está pendiente la entrega de los Procedimientos de Ejecución, Procedimiento de Trabajo Seguro, Matriz de Riesgo y Programa de Ejecución en Carga Gantt, relativos a la mantención preventiva correspondiente al ítem 1.11.4 “Muros Cortina Exteriores” del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura del año 2016.

Agregó además, que la no ejecución de las actividades del Programa de Mantenimiento, es motivo de la aplicación de las multas contempladas en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.

- Que, por carta GEX/434-17, de 25 de agosto de 2017, la Sociedad Concesionaria informó, respecto al mantenimiento de los muros cortina exteriores, que este tipo de muros solo se encuentran en los edificios Fiscalía, Defensoría y Concesionaria, todos del Centro de Justicia de Santiago, y que se está a la espera del informe técnico de la empresa proveedora MPT Cristales, lo que fue fijado para el 30 de agosto de 2017, donde se indicará el diagnóstico de los muros cortina. En base a dicho informe, señaló que definirá los Procedimientos de Trabajo Seguro, la Matriz de Riesgo y el programa de ejecución en carta Gantt.
- Que, mediante carta GEX/531-17, de 6 de octubre de 2017, la Sociedad Concesionaria, complementando la carta GEX/434-17, de 2017, adjuntó informe técnico del proveedor MPT Cristales donde se indica el estado de los muros cortina inspeccionados en los edificios Fiscalía, Defensoría y Concesionaria del Centro de Justicia de Santiago, adjuntando también el Procedimiento de Trabajo Seguro y Matriz de Riesgos. Señaló también que se encuentran en proceso final de selección y contratación de la empresa prestadora de los servicios de mantenimiento de los muros cortina, a cuyo término se definiría la carta Gantt.
- Que, mediante oficio Ord. IF-CJS N° 10558/17, de 17 de octubre de 2017, el Inspector Fiscal hizo sus observaciones a la documentación presentada por la Sociedad Concesionaria, solicitando la información faltante previo al inicio de los trabajos.
- Que, por anotación en el Libro de Explotación N° 20, folio 10, de 24 de octubre de 2017, el Inspector Fiscal notificó a la Sociedad Concesionaria del incumplimiento del Programa Anual de Mantenimiento de la Infraestructura del año 2016, en particular la actividad identificada en el ítem 1.11.4 “Muros Cortina Exteriores”, por lo que informó que pondrá a disposición del Director General de Obras Públicas los antecedentes y propondrá la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.8.5.1, letra c.18, en relación a los artículos 2.7.2.1.2 y 1.10.2.2.2 de las Bases de Licitación.
- Que, por oficio Ord. IF-CJS N° 10579/17, de 25 de octubre de 2017, el Inspector Fiscal informó, en **relación a los antecedentes entregados por la Sociedad Concesionaria para la realización del mantenimiento preventivo del ítem 1.11.4 “Muros Cortina Exteriores”, que serían considerados para ser implementados como parte de las acciones preventivas del año 2017.** Por lo mismo, instruye a la Sociedad Concesionaria a remitir los antecedentes complementarios señalados como faltantes en el oficio Ord. IF-CJS N° 10558/17, de 2017, e iniciar la ejecución de la referida actividad a la mayor brevedad, ya que se encuentra con retraso de casi un mes de acuerdo al Programa de Mantenimiento de la Infraestructura del año 2017.
- Que, de acuerdo al oficio Ord. IF-CJS N° 10721/17, de 13 de diciembre de 2017, el Inspector Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no interpuso recurso de reposición ni efectuó descargos en contra de la propuesta de multa notificada mediante anotación en el Libro de Explotación de la Obra N° 20, folio N° 10, de 2017.

No obstante lo anterior, cabe hacer presente que, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede la interposición de recurso de apelación en contra de la notificación de una proposición de multas, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal y atendido que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa corresponde a esta Dirección General, la que una vez impuesta puede ser impugnada mediante los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.

- Que, el artículo 1.10.2.2.1 de las Bases de Licitación establece que: **“El Concesionario deberá ejecutar su programa de mantención preventiva y correctiva de la Infraestructura, de acuerdo a los requerimientos señalados en el artículo 2.7.2.1.2 de las presentes Bases de Licitación y al programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5, Documento N° 7, de las presentes Bases de Licitación. Este programa incluirá una lista detallada de las actividades de mantenimiento del Centro de Justicia de Santiago (...).”**

Por su parte, el artículo 2.7.2.1.2 de las Bases, al referirse al Programa Referencial de Mantención de la Infraestructura, dispone que **“El siguiente programa define el conjunto mínimo de actividades de mantención de la infraestructura que deberá ejecutar la sociedad concesionaria durante todo el período de concesión. Estas actividades tienen como resultado un nivel mínimo de servicio y mantención de la infraestructura y sus elementos. El Concesionario deberá considerar en su programa todas las actividades**

adicionales o complementarias de mantención que no estén especificadas en el listado y que a su juicio garanticen el nivel de servicio y mantención que define el programa descrito a continuación (...)

- Que, por su parte, en la letra c.18 de la Tabla N° 4 del artículo 1.8.5.1, "Tipos de Infracciones y Multas", de las Bases de Licitación, se establece que **en caso del incumplimiento del Programa de Mantención de la Infraestructura, conforme lo exigen los artículos 1.10.2.2.1 y 2.7.2.1.2 de las Bases de Licitación, corresponde la aplicación de una multa de 200 UTM**, por cada vez que se constate su incumplimiento.
- Que, con la abundante correspondencia expuesta, se encuentra acreditado que la Sociedad Concesionaria no realizó, durante el año 2016 la actividad prevista en el ítem 1.11.4, relativa a la mantención de "Muros Cortinas Exteriores", del Programa de Mantención de la Infraestructura del año 2016, incumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo 1.10.2.2.1, en relación al 2.7.2.1.2, ambos de las Bases de Licitación, como parte del Programa de Mantención de la Infraestructura.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la Sociedad Concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, lo establecido en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4 letra c.18, 1.10.2.2.1 y 2.7.2.1.2, todos de las Bases de Licitación del contrato,

RESUELVO:

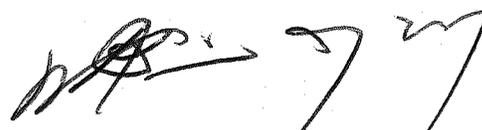
DGOP N° 2558 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A." una multa de 200 UTM, por el incumplimiento de la actividad preventiva indicada en el ítem 1.11.4 "Muros Cortina Exteriores", del Programa de Mantención de la Infraestructura para el año 2016, contenido en el artículo 1.10.2.2.1, en relación con el artículo 2.7.2.1.2, conforme a lo previsto en la letra c.18 de la Tabla N° 4 del artículo 1.8.5.1, todos de las Bases de Licitación del contrato de concesión "Centro de Justicia de Santiago".
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.", el tipo de infracción, las características de ésta y el monto total de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A." deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que, atendido el monto de la multa (200 UTM) que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Operaciones de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Susana Cáceres Araya
Abogado
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP


WALTER BRÜNING M.
Director General de Obras Públicas
Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

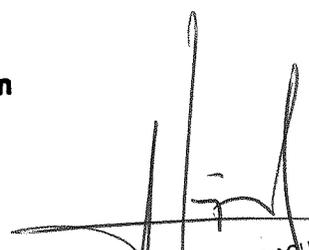
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

JAVIER SOTO MUÑOZ
Jefe Unidad Jurídica
de Explotación y Construcción


HUGO VERA VENGOA
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas


JORGE JARAMILLO SELMAN
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas


ALVARO HENRÍQUEZ AGUIRRE
Jefe de División de Operaciones de
Obras Concesionadas CCOF

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
18 JUL 2018
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN GENERAL DE O.P.P.

